RESOLUCIÓN N° 00174
(DEL 22 DE JULIO DEL 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°031 DE 2020"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus facultades, constitucionales y legales, en especial el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 30 de Ley 80 de 1.993, numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 1585 según fecha del 08 de agosto del 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No.1585 del 08 de agosto de 2016, delegó y encargó en el Secretario de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que de acuerdo con los estudios previos realizados por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, como Ejecutora y Ordenadora del Gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima requiere adelantar el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA DE 2020,** cuyo objeto es **"**"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA 0851 DEL 22 DE MAYO DE 2020, CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCION DE LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SAN PEDRO Y LAS MORAS DEL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENO DEL TOLIMA"**

Que de conformidad con lo establecido anteriormente, tanto el proceso de selección así como la posterior suscripción del contrato se regirá por la normatividad vigente en materia de Contratación Estatal especialmente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador del proceso **MÍNIMA CUANTÍA N°031 DE 2020**, el que tendrá en cuenta los factores de escogencia y calificación, previstos en el pliego de condiciones y darán respuesta a las observaciones que se presente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los Miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA N°031 DEL 2020,** cuyo objeto es: **""**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA 0851 DEL 22 DE MAYO DE 2020, CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCION DE LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SAN PEDRO Y LAS MORAS DEL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENO DEL TOLIMA"**a:

- **FERNANDO AUGUSTO BONILLA –** Profesional Universitario- Delegado de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **VICTOR MAURICIO BUITRAGO –** Contratista – Delegado de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **ANA LORENA SIERRA-** Abogada contratista — Delegada de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Evaluación y calificación se surtirá de acuerdo al cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el Portal de Contratación (http://www.colombiacompra.gov.co, SECOP II) El Comité deberá entregar al ordenador del Gasto la información en medio físico y magnético.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 22 días del mes de Julio del 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Proyectó: *Arq. Juan Felipe Bonilla Troncoso- Director de Hábitat.*